



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30270

15/12/2020

77447

**AUTOR/A:** GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar que el Ministerio de Hacienda ha reforzado la información económica financiera, solicitada tanto a Comunidades Autónomas como a entidades locales, con el fin de hacer un seguimiento de los efectos de la pandemia, a través de requerimientos específicos en diversas normas aprobadas en este periodo, en línea con esta recomendación.

En concreto, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, han reforzado el suministro de información del impacto presupuestario derivado de la pandemia del COVID-19 sobre los gastos de las Comunidades Autónomas y entidades locales.

Además, a partir de los datos del mes de junio de 2020, en los Informes de Ejecución Presupuestaria de las Comunidades Autónomas se incorpora información sobre los efectos que en materia de ingresos y gastos se producen como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19, conforme a los datos remitidos por las Comunidades Autónomas en aplicación del artículo 51 del citado Real Decreto-ley 11/2020. Esta información está a disposición en la Central de Información Económico Financiera de las Administraciones Públicas, a través del siguiente enlace:

<https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/Cimcanet/asp/consulta/consulta.aspx>



Del mismo modo, desde agosto de 2020, en los Indicadores sobre Gasto Farmacéutico y Sanitario de las Comunidades Autónomas se ha añadido información adicional sobre el gasto en productos sanitarios sin receta asociado al tratamiento del COVID-19 a efectos del cálculo de la tasa de variación interanual, considerando el efecto que tiene el gasto en productos sanitarios sin receta asociado a la pandemia según la información comunicada por las Administraciones Regionales.

Estos datos son igualmente públicos y se puede acceder a ellos a través de la Central de Información Económico Financiera de las Administraciones Públicas, en el siguiente enlace:

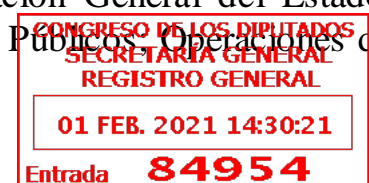
<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/EstabilidadPresupuestaria/InformacionAAPPs/Indicadores-sobre-Gasto-Farmacéutico-y-Sanitario.aspx>

Cabe también indicar que, para el cumplimiento de sus fines de evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público y análisis de las previsiones económicas, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal española (AIReF) cuenta con toda la información disponible públicamente, además de la información solicitada a través de la Central de Información y que, una vez ha estado disponible, le ha sido suministrada a través de los canales correspondientes. A ello cabe añadir la colaboración estrecha a través de reuniones periódicas y comunicaciones continuas con ocasión de la emisión de los distintos informes.

Además, en relación con la mejora de información y la publicación de los ajustes de contabilidad nacional, cabe indicar que los ajustes en contabilidad nacional llevados a cabo en 2019 y los previstos para 2020 se encuentran publicados, conforme a la normativa comunitaria, en la notificación de Protocolo de Déficit Excesivo del pasado 30 de septiembre, y se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/ContabilidadNacional/Publicaciones/Documents/PDE\\_UE/Segunda\\_Notificacion\\_2020.pdf](https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/ContabilidadNacional/Publicaciones/Documents/PDE_UE/Segunda_Notificacion_2020.pdf)

También, cabe recordar que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) viene publicando, con distinta periodicidad, los siguientes informes en aras de facilitar la transparencia de la información pública: Distribución territorial de la inversión del Sector Público Estatal; Informe sobre el periodo medio de pago a proveedores; Informe sobre cumplimiento de plazos legales de pago; Extracto de las Estadísticas mensuales de ejecución del Presupuesto de la Administración General del Estado; Avance comentado de pagos de la Administración General del Estado; Estadísticas de ejecución del Presupuesto de la Administración General del Estado; Estadísticas de ejecución del Presupuesto de los Organismos Públicos. Operaciones de





ejecución del presupuesto y de sus modificaciones y operaciones de tesorería de la Administración General del Estado.

Asimismo, por parte de la Agencia Tributaria, puntualmente se publican en la página web ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)) los informes por recaudación tributaria (mensuales, anuales y *tax revenue report*) y estadísticas por impuestos.

Madrid, 01 de febrero de 2021